



Apartado TRANSPARENCIA

Código Conducta

PROYECTO SOLIDARIO es una Organización internacional de derechos humanos que promueve protege y defiende los derechos de los niños, niñas y adolescentes.

En coherencia con nuestros Fines y para garantizar nuestra Misión, se establece el presente Código de Conducta que contiene los criterios mínimos sobre el comportamiento que toda persona relacionada con PROYECTO SOLIDARIO debe cumplir.

De manera general, cualquier actuación profesional o personal de una persona vinculada a PROYECTO SOLIDARIO (empleada, voluntaria, simpatizante, socia local, miembro del Órgano de Gobierno), debe estar basada en el interés superior del niño y enmarcada en la Convención sobre los Derechos del Niño, en las Observaciones del Comité de los Derechos del Niño que supervisa la aplicación de dicha Convención y en garantizar una cultura de participación en la que se puede plantear y debatir cualquier tema o preocupación y que capacita a los niños, niñas y adolescentes para reconocer cualquier situación anómala y/o de denuncia.

De esta manera, tanto en nuestra vida privada como en las actuaciones que llevemos a cabo como representación de PROYECTO SOLIDARIO, nos comprometemos a los siguientes puntos:

1.- En relación con la manera de interactuar con niños, niñas y adolescentes, para su protección **se evitarán** actuaciones o comportamientos que de manera explícita o tácita puedan ser dañinos o puedan ser considerados como maltrato o abuso. Tampoco se será cómplice de dichas situaciones, entre las que citamos la siguiente lista que no es exhaustiva ni exclusiva:

- ✓ Golpear o maltratar física o psicológicamente.
- ✓ Tolerar o participar en comportamientos ilegales o peligrosos, como por ejemplo consumir sustancias psicoactivas, fumar, beber alcohol, etc.
- ✓ Tener comportamientos que produzcan daño a cualquier esfera de la vida del niño o la niña, o actuar con el propósito de avergonzar, humillar, despreciar o degradar, o acometer cualquier tipo de castigo o maltrato emocional.
- ✓ Incitar al odio en general y en particular al odio entre hombres y mujeres, hacia personas de diferentes razas o de diversidad sexual etc.
- ✓ Llevar a cabo actividades y conversaciones que fuercen, aceleren o manipulen el instinto natural y espontáneo, especialmente en lo referente al aspecto de Género y la diversidad sexual.
- ✓ Aceptar comportamientos violentos entre los niños, niñas y adolescentes, y establecer dinámicas basadas en el desequilibrio de poder explícito o tácito.



Apartado TRANSPARENCIA

Código Conducta

- ✓ Entablar cualquier relación que de alguna manera podría ser considerada de maltrato, abuso, explotación, o que pueda poner al niño o niña en riesgo de maltrato o abuso.
- ✓ Hacer insinuaciones, ofrecer consejos o usar un lenguaje que pueda calificarse como inapropiado, ofensivo o abusivo.
- ✓ Manifiestar comportamientos que puedan calificarse de ofensivos o conductas físicas inapropiada o sexualmente provocativa
- ✓ Participar en una actividad sexual incluidas actividades a través de internet; o mantener relaciones sexuales con una persona menor de 18 años, sin importar la edad legal establecida localmente (no conocer la edad del niño o niña no es excusa).
- ✓ Llevar o montar a un niño o una niña en tu vehículo privado, salvo que se trate de una situación de urgencia.
- ✓ Llevar a un niño o niña con el cual se trabaja, a dormir a casa sin más supervisión.
- ✓ Hacer cosas de tipo personal para niños y niñas cuando ellos pueden hacerlas por sí mismos.
- ✓ Estar a solas o alejado con un niño o una niña, o mostrarle una actitud íntima.
- ✓ Discriminar o mostrar un trato preferencial hacia un niño o niña, excluyendo a otros.
- ✓ Intercambiar con los menores, direcciones de correo, teléfonos o cualquier otro medio de contacto personal.

2.- En relación con la manera de **cómo actuar** en el desempeño de la función que se esté llevando a cabo:

- ✓ Contribuir a crear espacios y relaciones libres de violencia y manipulación explícita o tácita.
- ✓ Conocer las distintas situaciones que pueden representar riesgos, previniéndolos y reduciéndolos. En su caso, saber cómo reconocer y gestionar comportamientos irregulares, preocupantes o alarmantes, garantizando la privacidad y confidencialidad sobre los datos personales de los niños, niñas, adolescentes y sus familias (Ley Orgánica de Protección de Datos).
- ✓ Planificar y organizar tanto el trabajo como el lugar en el que se trabaja para minimizar los riesgos.
- ✓ Pedir autorización a las familias para fotografiar o grabar a sus hijos e hijas, al igual que a los niños, las niñas y los adolescentes; y hacerlo siempre respetando su intimidad y su dignidad.
- ✓ Asegurarse y promover la existencia de la apertura que posibilita que cualquier inquietud o preocupación se puede exponer y abordar.
- ✓ Asegurarse de que existe un sentido de la responsabilidad entre el personal de modo que las prácticas abusivas o potencialmente abusivas sean confrontadas
- ✓ Hablar con los niños, niñas y adolescentes sobre su manera de interactuar con los adultos y animarlos a que manifiesten cualquier inquietud



Apartado TRANSPARENCIA

Código Conducta

- ✓ Ser ejemplo, manteniendo altos estándares de comportamiento profesional y personal.
- ✓ En la medida de lo posible, estar en lugares visibles a la hora de trabajar con niños, niñas y adolescentes.
- ✓ Respetar los derechos de la infancia y mantener un trato hacia los niños y niñas claro y honesto, dirigiéndonos siempre hacia ellos con dignidad y respeto.
- ✓ Acompañar aquellas inquietudes o acontecimientos que van surgiendo en la interacción con ellos, sin manipular situaciones ni forzar lo que no se manifieste de manera natural.
- ✓ Respetar el espacio interpersonal e íntimo de cada niño o niña.
- ✓ Denunciar las acciones que vulneren los derechos de los niños, las niñas y los adolescentes, malas prácticas o comportamientos potencialmente violentos, así como facilitar investigaciones por parte de PROYECTO SOLIDARIO para estos casos.
- ✓ Estar alerta e informar de cualquier situación de acoso escolar, ciberacoso y maltrato. Es una responsabilidad legal y ética comunicar estas situaciones.

En general se considera inapropiado:

- ✓ Estar mucho tiempo a solas con un niño o niña alejado de los demás y en especial en lugares sensibles para el/la menor.
- ✓ Llevar a personas menores a casa, especialmente si se va a estar a solas con ellas.
- ✓ Situarse en una posición en la que pueda ser fácilmente acusado de comportamiento inapropiado

Declaración personal

Confirmo que he leído, entendido y aceptado los principios del Código de conducta de PROYECTO SOLIDARIO.

Asumo que el incumplimiento de cualquier de las prescripciones de PROYECTO SOLIDARIO, ya sea con ocasión de mi trabajo o ya sea por actos o comportamientos en mi vida privada, mientras esté vigente mi relación con PROYECTO SOLIDARIO, puede tener como consecuencia inmediata la adopción de medidas disciplinarias o, incluso, penales frente a mi persona.

Me **comprometo** a comunicar a través de los canales definidos para ello cualquier incumplimiento por parte de terceros de las normas y estándares que se recogen en el Código de conducta de PROYECTO SOLIDARIO.

Nombre y apellidos:

Denominación del puesto de trabajo:

Fecha y firma